

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 37

Viernes 14 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Información y Turismo

Orden de 18 de enero de 1969 por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de dos millones de pesetas (2.000.000) para la construcción de una hostería-restaurante en el término municipal de Uruña (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de febrero de 1969).

De acuerdo con la autorización contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965, se convoca concurso público para la conversión de un edificio histórico de carácter monumental en hostería-restaurante, remozando y modernizando su planta, pero manteniendo la estructura básica y la línea estética propia, en el término municipal de Uruña (Valladolid). Para estas obras se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 2.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no puede exceder de veinte años, quedando con ello alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno antes mencionada. Tendrá además un programa de dependencias complementarias, de acuerdo con su categoría, aseos, cocinas, office, dormitorios de servicio, frigoríficos, almacenes, etc. Cualquiera otra oferta será considerada como mérito en orden a la oportuna adjudicación.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo

máximo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, aportando cuantos datos puedan servir para la correspondiente adjudicación. Sólo podrán solicitar este crédito personas físicas o jurídicas de nacionalidad española y deberán acompañar a la solicitud documento de propiedad o posesión de un edificio de las características antes señaladas que garantice suficientemente, a juicio de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la disponibilidad del mismo para el momento en que deban iniciarse las obras.

Como medida cautelar del cumplimiento de los plazos marcados en esta Orden y demás obligaciones contraídas, se establece una fianza para licitar a este concurso de 20.000 pesetas, que se formalizará mediante depósito en metálico o en valores en la Caja General de Depósitos o Sucursales, o bien mediante aval bancario; el documento justificativo de esta fianza se acompañará a la instancia. La fianza del petionario a cuyo favor se establezca la adjudicación provisional quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos tanto para el adjudicatario provisional como para el definitivo, y el incumplimiento de alguna de éstas determinará la pérdida total de la garantía. Las demás fianzas, en su caso, se reintegrarán a los solicitantes no seleccionados.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria de este concurso y realizados los oportunos estudios, la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas elevará propuesta a la Comisión Especial de Crédito Hotelero, la cual emitirá dictamen acerca de la adjudica-

ción del concurso. Oído este dictamen, el Ministro de Información y Turismo acordará la adjudicación provisional.

El adjudicatario provisional vendrá obligado a la presentación del anteproyecto por duplicado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha del escrito en que se le requiera.

Cuando visto el informe de la Sección de Asesoramiento y Proyectos del Ministerio y a propuesta de la Sección de Crédito Hotelero y de Construcciones Turísticas, la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas apruebe el anteproyecto de construcción de la hostería-restaurante, el titular del Departamento acordará la adjudicación definitiva del concurso.

En el caso de que existiesen varios concursantes, el Ministro de Información y Turismo podrá, al acordar la adjudicación provisional del concurso, señalar un orden de preferencia entre los peticionarios no seleccionados, en previsión de que se diera la circunstancia de que por incumplimiento de las condiciones y plazos del concurso por parte del petionario seleccionado como adjudicatario provisional, o por alguna otra causa, no pudiera dictarse la adjudicación definitiva antes indicada y, caso necesario, al ser llamados al concurso los siguientes solicitantes por el orden de preferencia, deberán cumplir las formalidades legales previstas para los adjudicatarios.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, deberá presentarse por el interesado el proyecto completo por duplicado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en un nuevo plazo de tres meses, con-

tados a partir de la fecha del escrito en que se le requiera.

Las obras de construcción de la hostería deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán terminarse en el de dos años, a partir de su comienzo.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo en el caso de que concurrieran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte del titular de este Departamento. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses desde la adjudicación provisional.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado, implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afectarán su otorgamiento.

El importe de todos los anuncios relacionados con este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, León Herrera.

604

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FUENSALDAÑA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal para exacción por licencias para construcciones, se expone la misma al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, por espacio de quince días.

Fuensaldaña, 26 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

628—482

OLIVARES DE DUERO

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1969, Angel Muñoz Muñiz, hijo de Casimiro y María, nacido en esta localidad de Olivares de Duero, el 27 de diciembre de 1948, se le convoca por el presente para que el domingo día 16 de febrero corriente comparezca ante este Ayuntamiento, a las nueve horas, al objeto de asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Olivares de Duero, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

689—483

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

631—484

ROTURAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones y en cumplimiento de la vigente Ley del Régimen Local.

Roturas, 7 de febrero de 1969.—El alcalde, Isidro Martín.

613—485

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma de las Haciendas Locales, Ley de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado y con el fin de obtener las beneficios que dichas disposiciones conceden, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, se ha instruido expediente para la fusión de este Ayuntamiento de Villaviciencio de los Caballeros con el de Villalán de Campos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villaviciencio de los Caballeros, 2 de enero de 1969.—El alcalde, Procopio Pachón.

621—486

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 317 de 1968, a instancia de don José Román Tapia Hermosa, titular del establecimiento comercial «Rocar», representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Jacinto Carretero González, domiciliado en esta capital, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote número 1

Un televisor, marca «Inter», de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en siete mil pesetas.

Lote número 2

El derecho de arrendamiento y traspaso del local bajo de la casa número 83 de la carretera de Madrid, dedicado a bar, del que es arrendatario el demandado y arrendador don José Couto Rodríguez, con domicilio en esta capital paseo de Zorrilla, número 200; valorado en setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada uno de los lotes en que desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que el televisor del lote número 1 se encuentra depositado en el propio demandado, y que

con respecto al derecho del lote número 2, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación del número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

607—487

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 317 de 1968, promovidos por Vidaurreta y Cía., S. A., contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Un tractor, marca «John Deere», de 50 HP., matrícula P-2865; tasado pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Segundo lote

Un tractor, marca «Hanomag Ba-reiros», matrícula P-2735, de 75 HP.; tasado pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Paredes de Nava (Palencia), pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

646—488

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 286 de 1968, promovidos por Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal (I. V. A. N. A. S. A.), contra don Mauricio Maestro Guerra y don Benigno Fernández Egerique, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a sala de fiestas y bar americano, denominado Ros Club, sito en el bajo de la casa número 4 de la calle de la Pasión, de esta capital; tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los licitadores quedarán enterados que la subasta o remate se llevará a cabo con las prevenciones determinadas en los artículos 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

678—489

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado en el procedimiento civil número 280 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia de la «S. A. El Motor Nacional», representada por el procurador don Vicente Arranz, contra don Ramiro de los Mozos Ontaneda, vecino que fue de Valladolid, calle Artesanía, 2, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y en reclamación de cantidad, se tiene acordado notificar a dicho deudor, que por la parte demandante ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados propiedad de dicho demandado, a don César del Caño Escudero, perito industrial de esta vecindad, calle Clarencio Sanz, número 6, que tiene aceptado el cargo, y por término de segundo día, por si desea nombrar otro por su parte, con apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención al ignorado domicilio y paradero del don Ramiro de los Mozos, y sirva de notificación al mismo en forma legal, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

608—490

OLMEDO

Don Vidal Hernández López, secretario del Juzgado comarcal de Olmedo (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 37/68, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En el Juzgado comarcal de Olmedo, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Justo Molpeceres Rodríguez, juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones por vacante de su titular; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 37/68, en virtud de denuncia de Miguel Ángel Salgueiro Gamarra, de 27 años, hijo de David y de Teófila, soltero, ganadero, vecino de Valladolid, domiciliado en la plaza de Madrid, número 1, 2.º B, contra Cesáreo Lajo Poncela, de 31 años de edad, soltero, conductor, natural de Villamuriel de Campos, vecino de Palencia, domiciliado en María de Molina, número 2, y actualmente en Valladolid, calle de José María Lacort, número 16, 1.º derecha, por una supuesta falta por daños con ocasión de la circulación (muerte de un novillo por atropello); en cuyos autos aparece como perjudicado don David Salgueiro Gómez, padre del denunciante y propietario del novillo muerto, y como responsable civil subsidiario don Roberto Docio Blezmes, vecino de Palencia, calle Modesto Lafuente, número 6, como propietario del camión que ocasionó el accidente, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal como defensor del interés social; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Cesáreo Lajo Poncela, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, cometida por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, con responsabilidad penal sustitutoria de cinco días, caso de impago, a que indemnice al perjudi-

cado don David Salgueiro Gómez, en la cantidad de diecisiete mil ochocientas pesetas y al pago de todos los gastos y costas procesales. Igualmente, debo declarar y declaro responsable civil subsidiario a don Roberto Docio Blezmes, como dueño del camión que a su servicio conducía el responsable directo.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del señor juez comarcal sustituto en Olmedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vidal Hernández López.—V.º B.º: El juez comarcal sustituto, Justo Molpeceres.

390—491

PEÑAFIEL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en el procedimiento número 3 de 1969, de juicio especial de arrendamientos urbanos, seguido en este Juzgado Comarcal, a instancia del letrado don José María de Aza Moral, en nombre y representación de doña Margarita y doña Marcelina Mínguez García, contra don Angel Flores Medina, sobre resolución de contrato de finca urbana, se ha acordado emplazar por medio de la presente a referido demandado don Angel Flores Medina, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda si viere de convenirle y con intervención de letrado, advertido que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía procesal y se continuará el procedimiento sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Angel Flores Medina, por su ignorado domicilio y paradero en el juicio expresado, expido y firmo la presente en Peñafiel, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El secretario, Vicente Maniega.

676—492

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Ejército

Junta Central de Acuartelamiento

VENTA DE UNA FINCA

Por el presente, se anuncia la venta, en pública subasta, de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terreno de la Granja de Intendencia», sita en Valladolid.

Esta subasta se celebrará en Valladolid, el día 21 de marzo de 1969, a las once horas, en el Gobierno Militar.

El tipo de la subasta es de 7.246.703,50 pesetas y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valladolid.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

647—493

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de Impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento General, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta General Ordinaria de Impositores se celebre el día dieciséis del presente mes, a las doce y media de la mañana, en el Teatro Coliseum de esta capital, con entrada por la calle Espoz y Mina, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance del ejercicio 1968.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Propositiones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir este número, se celebrará, en segunda convocatoria, el próximo día veintitrés, a la misma hora y en el mismo lugar.

Sobre el derecho a participar en la Junta, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento.

Salamanca, 8 de febrero de 1969. El secretario del Consejo, Jesús Esperabé de Arteaga González.

703—494